



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, hace saber:

Que ha quedado elevada a definitiva la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondientes Ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

#### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se aplicarán las siguientes tarifas: 30,00 euros anuales.

#### IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 7.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 3,00% para obras menores y en el 2,00% para obras mayores.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Mohedas de la Jara, 2 de diciembre de 2019.-El Alcalde, Pedro Antonio de la Fuente Krauss.

N.º1.-6615